

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: **HSSL 05/2013**
TIPO DE CONTRATO: **Servicios**
OBJETO: **Servicio de lavandería Hospital Joan March**
ÓRGANO DE CONTRATACION: **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL SON LLÀTZER**

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palma de Mallorca, a 1 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Feliu Román, con DNI nº 43.030.350-H, en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación del Hospital Son Llatzer, en adelante HSSL, domiciliado en la Carretera de Manacor, Km. 4 de Son Ferriol (Palma de Mallorca) y con N.I.F. Q0719003F.

Y por otra parte

D. José Miguel Mestre Palacio, con DNI 29.020.823-K, mayor de edad, de nacionalidad española, actuando en nombre y representación de Lavalía Balears Servicios Y Renting Textil, S.L. (en adelante la Contratista), con domicilio social en Camino de Ses Tapereres S/N, de Mallorca (07630 Campos) y con Número de Identificación Fiscal B-07558117.

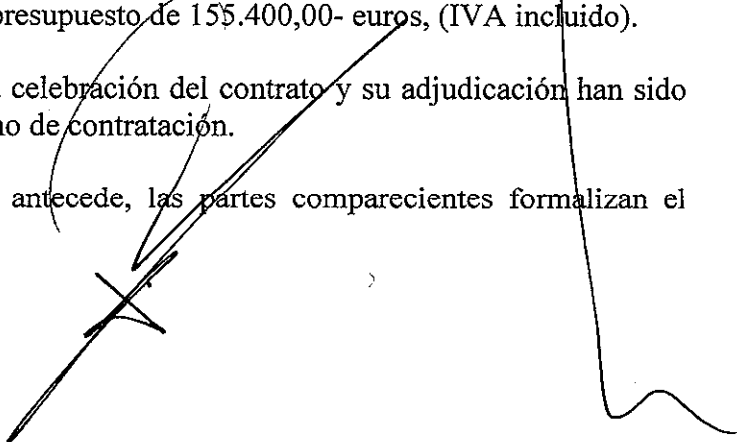
Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la representación en que intervienen, la capacidad legal necesaria para adoptar los siguientes acuerdos, y a tal efecto

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Que en el marco de esta tarea de gestión, el Hospital Son Llàtzer tiene interés en contratar el Servicio de lavandería Hospital Joan March por lo que en fecha 10 de junio de 2013 fueron aprobados por el órgano de contratación los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas (Anexo I y II), del expediente de contratación de referencia HSSL 05/2013, con un presupuesto de 155.400,00- euros, (IVA incluido).

3º.- La autorización para la celebración del contrato y su adjudicación han sido previamente acordadas por el órgano de contratación.

4º.- Que, expuesto cuanto antecede, las partes comparecientes formalizan el presente contrato por el cual:



CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato de referencia, consistente en el Servicio de lavandería Hospital Joan March, con estricta sujeción a su oferta y a los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados, que se adjunta en el anexo I y II.

SEGUNDA.- El importe asciende a 63.390,07 € (IVA incluido), que será abonado mediante presentación de factura por el adjudicatario. En la factura deberá indicarse el siguiente número de expediente: LCASE20130000021737.

TERCERA.- El plazo de ejecución del objeto del contrato será de 2 años a partir de 1 de abril de 2014, a contar desde la fecha de firma de este documento.

CUARTA.- Se ha constituido una garantía definitiva a favor del órgano de contratación, por un importe de 2.619,42 euros, en forma de aval bancario que se afecta a las responsabilidades señaladas en el art. 100 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo resguardo consta unido al expediente, copia del cual se une a este contrato como anexo III.

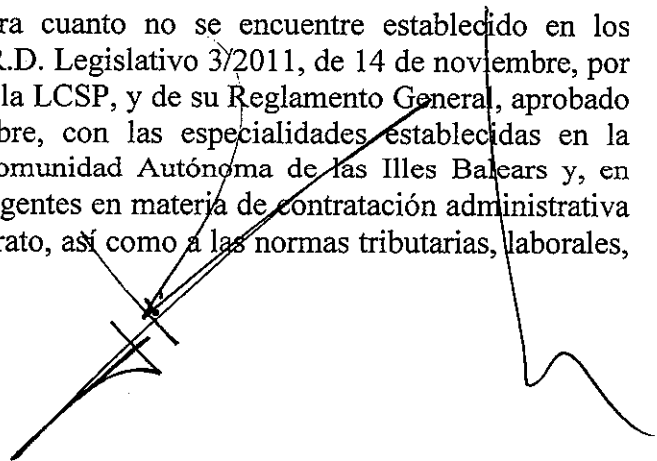
QUINTA.- Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas el precio no podrá ser revisado en los términos definitivamente especificados en la oferta.

SEXTA.- Si el pliego de cláusulas administrativas así lo previera, este contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA.- En caso de incumplimiento del plazo de ejecución por parte del contratista, debido a causas a él imputables, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP (o en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente).

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contratista, para cuanto no se encuentre establecido en los pliegos, se somete a los preceptos del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP, y de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, con las especialidades establecidas en la normativa sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en general, a las restantes disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a las normas tributarias, laborales,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, is written over the bottom right portion of the text.

de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales, de Integración Social de minusválidos, en su caso, y a las demás de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este contrato por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ORGANO
DE CONTRATACIÓN



Fdo. Francisco Javier Felú Román
Director Gerente

EL CONTRATISTA

Fdo. José Miguel Mestre Palacio
Apoderado

